



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714 -2012-MPH/A

Ayacucho, **20 DIC. 2012**

VISTO:

El Informe N°0347-1012-MPH-GDH-SGPAN/PVL, emitido por la Sub Gerente del Programa de Alimentación y Nutrición y Proveído s/n. de fecha 12/12/2012 de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre adicional para la Adquisición de Insumos para el programa del Vaso de Leche, producto, hojuelas de avena, quinua, kiwicha y maca precocida Contrato N° 27-20 12-MPH/GM y el Opinión Legal N° 367-2012-MPH/13, procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 17 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, del informe mencionado en la referencia se advierte que mediante que se ha adquirido en Licitación Pública N° 001-2012-MPH-CEAPVL Primera convocatoria, insumos para el programa de Vaso de Leche producto hojuelas de avena, quinua, kiwicha y maca precocida fortificado de 1kg, se adjudicó la buena Pro a la Empresa Procesadora de Alimentos Falconi SAC, Empresa que ofertó su producto a un precio menor de lo cotizado en el valor referencial, en tal razón se tiene un saldo de recurso ordinarios transferido para el programa del vaso de leche, con un presupuesto saldo a favor por ejecutar según compromiso en relación a marco presupuestal la suma de S/. 57,367.54, para dejar el saldo cero se requiere efectuar el contrato adicional al contrato N° 027-2012-MPH/GM;

Que, cabe precisar que para alcanzar la finalidad del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley 27767 la transferencia del PVL debe ser destinado en su totalidad para la compra de insumos del mencionado programa, mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo establece el artículo 174° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, el adicional de 57,367.54 que equivale a un porcentaje de 11.66 % del contrato inicial, es procedente porque sirven para el cumplimiento de la finalidad buscada en la celebración del contrato inicial, para lo cual mediante acto resolutivo el Titular de la entidad deberá autorizar, se debe solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe para constatar la existencia de asignación presupuestal para la adicional. Respecto al costo de la adicional esta se debe determinar sobre la base de las especificaciones técnicas y de las condiciones y precio pactado en el contrato inicial. En cuanto a la garantía, el contratista deberá aumentar en forma proporcional las garantías que fueron otorgadas a la entidad;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional N° 01 al contrato N° 27-2012-MPH/GM Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche, hojuelas de avena, quiwicha y maca precocida x Kg. Por la suma de S/. 57, 367. 54, para alcanzar la finalidad del contrato, sobre la base de las especificaciones técnicas del bien de las condiciones y precios pactados en el contrato principal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que previa a la aprobación del adicional N° 01, se debe contar con la aprobación y la Opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Planificación y Presupuesto. Asimismo el contratista debe aumentar en forma proporcional las garantías que fueron otorgadas a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el adicional N° 01 al contrato N° 27-2012-MP/HGM-Ayacucho para el Programa del Vaso de Leche, dentro de los límites de ejecución presupuestal y de las condiciones técnicas del pliego de las condiciones y precios pactados en el contrato original.